Universidad de Valladolid

INSTRUCCIÓN 5/2025 DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE 23 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

La coordinación de un programa de doctorado constituye un elemento esencial para el adecuado funcionamiento de los estudios de doctorado, dada su función de interlocución con la Escuela de Doctorado, su papel en la planificación, coordinación y seguimiento de las actividades formativas e investigadoras del programa y su responsabilidad en la gestión ordinaria de las comisiones académicas.

Con el fin de dotar a la Universidad de Valladolid de un procedimiento claro, homogéneo y transparente para la propuesta y designación de quienes asumen la coordinación de los programas de doctorado, y en coherencia con los principios de mérito, capacidad y trayectoria investigadora, se dicta la presente instrucción, destinada asimismo a prevenir situaciones de bloqueo o ausencia de designación que puedan comprometer la continuidad en la gestión académica de dichos programas.

Esta instrucción se fundamenta en los siguientes textos normativos:

a) Los artículos 19.2 y 19.3 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado, que regulan la estructura y funcionamiento de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, así como los requisitos para tener la condición de coordinador o coordinadora de un programa de doctorado, así como su nombramiento rectoral.

b) El artículo 19.1 del Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid, que regula la designación de coordinadores de asignatura en función de propuestas del profesorado implicado y, en ausencia de estas, atendiendo a criterios objetivos como la categoría académica, la experiencia docente, la antigüedad y la dedicación a tiempo completo.

c) El artículo 10.1 del Reglamento sobre los Órganos del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Valladolid, que regula la designación de coordinadores de título universitario, estableciendo su selección, en el caso de que no haya ningún interesado, según el siguiente criterio: de la unidad docente con mayor asignación de docencia en el título, se elige el PDI integrado con mayor categoría profesional y mayor antigüedad.

En virtud de lo expuesto, y previo acuerdo favorable del Comité de Dirección de la Escuela

Código Seguro De Verificación	zbyW3eeFxHQZjNTl1UXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2025 17:16:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zbyW3eeFxHQZjNTl1UXTkg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de Doctorado en su reunión de fecha 2 de julio de 2025, el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid dicta la siguiente instrucción:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente instrucción tiene por objeto establecer el procedimiento de propuesta y designación de coordinadores y coordinadoras de los programas de doctorado de la Universidad de Valladolid, en el marco de las competencias atribuidas al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

2. Esta instrucción será de aplicación a todos los programas de doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid.

Segundo. *Propuesta del coordinador o coordinadora.*

1. La propuesta del coordinador o coordinadora de un programa de doctorado podrá ser formulada por la Comisión Académica del correspondiente programa, o en su defecto por la mayoría del profesorado que integra dicho programa.

2. Las propuestas deberán estar acompañadas de una declaración de aceptación expresa por parte de la persona propuesta y ser remitidas a la Dirección de la Escuela de Doctorado.

Tercero. *Requisitos para la designación.*

La persona propuesta deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

a) Ser un investigador relevante y estar en posesión del título de doctor o doctora.
b) Tener vinculación permanente con la Universidad de Valladolid o con alguna de las entidades participantes en el programa.
c) Tener dedicación a tiempo completo.
d) Haber dirigido al menos dos tesis doctorales.
e) Acreditar al menos dos periodos de actividad investigadora reconocidos conforme al Real Decreto 1086/1989 o méritos de investigación equiparables.

Cuarto. *Designación en ausencia de propuesta.*

1. En caso de no existir una propuesta válida o de no haber personas dispuestas a asumir la coordinación, el Rector o la Rectora, a propuesta de la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado, procederá a la designación directa, de entre el personal académico adscrito al programa, de una persona que cumpla los requisitos establecidos en el

Código Seguro De Verificación	zbyW3eeFxHQZjNTl1UXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2025 17:16:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zbyW3eeFxHQZjNTl1UXTkg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

apartado Tercero.

2. A tal efecto, se tendrán en cuenta, por orden de prelación, los siguientes criterios:

a) Número de periodos de actividad investigadora reconocidos.
b) Número de tesis doctorales dirigidas y defendidas en los últimos seis años.
c) Categoría académica y antigüedad en la misma.

Quinto. *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta instrucción se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Sexto. *Eficacia.*

1. La presente instrucción será eficaz y se aplicará a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

2. Las designaciones efectuadas al amparo de esta instrucción mantendrán su validez hasta la finalización del mandato ordinario del coordinador o coordinadora, o hasta que se acuerde su relevo por causa justificada.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica.

El Vicerrector de Investigación

Fdo.: Enrique Baeyens Lázaro

Código Seguro De Verificación	zbyW3eeFxHQZjNTl1UXTkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2025 17:16:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=zbyW3eeFxHQZjNTl1UXTkg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		